

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 2021
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:20 p. m. del día viernes tres (3) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede “Manuel Fernández Mármol”, asistidos de la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña, con la finalidad de celebrar la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el “quorum” reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

“AGENDA

Jans
A. B. J.
@
P

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

1. Aprobación de la agenda.

2. Conocimiento y lectura de las actas resumidas de las sesiones del Pleno: ordinaria, de fecha 24 y 26 de noviembre de 2021, y extraordinaria, del 29 de noviembre de 2021.

3. Temas relacionados al personal:

3.1 Nombramientos, destituciones, renunciaciones, trámites de pensión, entre otros:

N.	Movimiento propuesto	Opiniones e informaciones
1	Desvincular al Lic. Edwin Guarionex Abreu Álvarez, céd. [REDACTED] de la posición de encargado de la División de Recepción, Archivo y Seguimiento.	Se le realizaron los cálculos de sus prestaciones laborales correspondientes, que ascienden a RD\$ 668,811.52
2	Designar a Gisselle Estefani Abad Leyba, céd. [REDACTED] en la posición de auditora de la Dirección de Auditoría, con el salario que conlleva la posición.	Fue evaluada para la posición de auditora de la Dirección de Auditoría, en dicha evaluación RR. HH. determinó que cumple con el perfil del cargo, es elegible para el mismo y debe recibir capacitación correspondiente a leyes y normativas propias de la institución. Posición vacante.
3	Designar a la Lcda. María Altagracia Frías Reynoso, céd. [REDACTED] como asistente del Presidente.	Posición vacante. Fue evaluada para auditoría, y RR. HH. determinó que luce ser una persona abierta, de adecuadas relaciones interpersonales, servicial y dispuesta, con buena capacidad de comprensión y comunicación.

4. Modificación de un párrafo relativo a la indemnización por renuncia del colaborador ocupando un interinato, de las Políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral entre CCRD y el servidor; a los fines de que se redacte de la siguiente manera:

Jans
d.s.
@
de
el

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

*“Cuando el colaborador renunciante esté ocupando un interinato, **dentro de los seis meses de su designación**, el cálculo se realizará de acuerdo al salario base, no en función del salario percibido incluyendo la suplencia”.*

5. Otorgamiento de bonos:

5.1 Bonos navideños.

5.2 Incentivos a auditores y al personal de apoyo por el esfuerzo adicional a las auditorías.

6. Licencias, permisos, ayudas y otros:

6.1 Presentar la comunicación de Variedades Informativas con Julio Núñez, S.R.L., en la cual presentan su propuesta publicitaria consistente en 12 menciones mensuales de la Institución en su programa radial, por un monto de RD\$29,500.00.

6.2 Solicitud realizada por la Pastoral Universitaria de la Universidad Católica de Santo Domingo, en la cual requieren un aporte de juguetes u otras donaciones para la campaña “Navidad es Jesús”, dirigida a más de 250 niños/as entre 5 a 12 años en el sector de Los Botados de Yamasá, pautada para el 12 de diciembre del 2021.

6.3 Presentar la comunicación del Comité Organizador de Juventud Unida de San Carlos, donde solicitan un aporte económico para realizar su “Basquetbolazo sancarleño 2021”, actividad a realizarse el 11 de diciembre.

6.4 Presentar la comunicación del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, donde solicitan un aporte significativo para la realización de su encuentro de confraternidad, a celebrarse el 10 de diciembre en el Club Naco.

7. Tema de la resolución de declaratoria en desacato del Colegio de Abogados”.

Jans

fr.
di.
@

EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

1. Aprobación de la agenda

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, solicitó a la secretaria del Bufete Directivo que procediera con la lectura de la propuesta de agenda.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la propuesta de agenda del 3 de diciembre del año 2021.

Concluida la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si algún miembro deseaba hacer alguna modificación a la agenda propuesta.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó lo siguiente: “El encargado de la División de Compras está ahí, hablé con él, está la auditoría que el magistrado Mario Fernández y el Pleno aprobaron hace tiempo... (sic), por ahí viene lo que es el cierre del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), para que pongan un punto de aprobación del inicio de esta auditoría, de la auditoría de gestión financiera de los estados financieros de la ejecución presupuestaria de la Cámara de Cuentas en el año 2020-2021. La División de Compras ya se reunió, aquí está la asamblea, aquí está todo, el Lic. Josué Céspedes, está ahí afuera para entrar y explicar cuál fue la firma ganadora y cómo fue el proceso. Esto es urgente, porque recuerden que el ERIR, en el cual comenzó a trabajar la Lcda. Elsa Catano y el Pleno y a hacer la mesa de trabajo, esto hay que iniciarlo, está todo listo para trabajar”.

El **Presidente** preguntó si había algún otro tema.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respecto a lo externado por la Lcda. Peña Peña, dijo que eso había sido aprobado, que a su entender el proceso no tendría que someterse a otra aprobación, porque cuando iniciaron el proceso de licitación partieron de una resolución, de una decisión del Pleno. Puntualizó, “para mi estaba aprobado desde aquel momento”.

Jans
@
gh
EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que había un tema que tenía que ver con la homologación de lo que es el proceso que lleva Compras y Contrataciones que hace el Pleno, es decir, que aunque el proceso lo lleva Compras y Contrataciones, cuando se culmina se presenta al Pleno y este simplemente lo homologa.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que había que hacerle un contrato a la firma de cómo se les va a pagar, por eso estaba el encargado de la División de Compras ahí; que fue como lo presentó el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, que es lo que establece la ley; porque ahí mismo no se aprobó que el que ganara, quien ejecutara y a quien se le fuera a asignar...(sic), el Pleno tiene que resolver y tiene que constar en acta cuál fue la firma que ganó y cuáles fueron los ofertantes que se presentaron, y cómo fue el proceso. En ese mismo orden recalcó lo siguiente: "Pero el Lic. Josué Céspedes está ahí, que le dije que subiera para que explicara, para que pongan el punto, porque es urgente, y ya la firma tiene que iniciar".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, comentó que le hubiese gustado que enviaran los documentos antes, los hubiesen visto y entonces poder aprobarlos.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó lo siguiente: "No he visto los documentos, excúsame Tomasina, es que esto lo vio el Comité de Compras, que está compuesto por el Presidente, que les puede decir, que es el Lic. Janel Ramírez; está la Lcda. Marianela Díaz Guzmán que es la encargada; está el Dr. Roberto Reyes que es el Jurídico, y está el Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, el Administrativo; está la Lcda. Daysi Olivo, quien está como representante de Planificación y Desarrollo, encargada de eso, también está Josué Céspedes, quien es encargado de Compras que está ahí, simplemente, él lo que va a informarles es cómo fue el proceso. Esta es el acta que se va a enviar, porque ellos se reunieron y eso lleva un proceso larguísimo, esas son todas las evidencias de toda la gente, cómo participaron, si hubo quejas, y hubo de todo, y todo fue hecho por la plataforma, simplemente él les va a decir cuáles fueron los ofertantes, la ficha

Jans

de
p
j

@

el

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

técnica y cómo se hizo con los auditores, los técnicos, cómo levantaron la información y cómo se hizo. Explíquelo usted presidente, que usted preside el Comité de Compras”.

Retomando la palabra, la **miembro secretaria del Bufete Directivo**, dijo que entendía todo lo explicado por la Lcda. Elsa Peña Peña, pero lo que estaba diciendo era que si iban a aprobar esos procedimientos era bueno haber visto esos documentos antes, no simplemente venir sin tener...(sic).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló que entre más lo dejaban más duraría la firma para poner en el ERIR y en el informe que tenían que entregarle al Congreso. Añadió lo siguiente: “Yo no tengo ningún nada, lo pueden poner y mandar y ponerlo para el año de la nana”.

Por otro lado, la **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, respecto a la propuesta de modificación, dijo que no tenían informe de auditoría y por eso proponía excluir el punto 3 de la agenda, y resaltó que el número de agenda que estaban conociendo ese día era el código CO-2021-043, estaba prevista en una convocatoria para el día 2, entonces solamente era para dejar constancia de que esa agenda y esa convocatoria eran del día 3 de diciembre.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si no tenían ningún otro tema adicional, e indicó que la política que se iba a revisar estaba ahí.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, afirmó lo dicho por el Presidente.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, indicó que entendía que el proceso había sido aprobado en su momento, el de la licitación, ahora, si de un proceso que hizo el Comité de Compras de manera independiente, en cumplimiento de los oficios delegados, llevarlo a la sesión del Pleno para aprobarlo sin conocerlo, sin tener detalle, y la oportunidad de evaluar y opinar,

Jans

ti
@

h.

EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

creo no debe ser para que aprobemos nada, sino conocimiento, porque en ese proceso nosotros no participamos, ni tenemos elementos de juicio para decir estuvo bien o estuvo mal.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que realmente el Pleno lo que tenía era que tomar conocimiento de que el proceso se culminó y resultó un ganador de esa licitación, es decir, que básicamente sería tomar conocimiento.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, resaltó que le gustaría que se dieran la oportunidad de buscar el histórico para ver si cuando son ciertos tipos de procesos, como licitaciones públicas o comparación, debe emanar una decisión; que le gustaría chequear, y por eso es que ...(sic).

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, indicó que había precedente.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, afirmó lo dicho por el Lic. Fernández Burgos.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, expresó que le gustaría...(sic), y por eso con más razón, porque quizás pudieran verlo en un pleno extraordinario el lunes, si le parecía bien a la Lcda. Elsa Peña Peña, para buscar la información.

Al respecto, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó lo siguiente: "A mí eso no me hace, puede ser el año de la nana, el año de la nana es ninguno, no te preocupes, que eso a mí no me hace absolutamente nada. Aquí hace cinco (5) años que no se hace auditoría, que la hace siempre la misma persona por su cuenta, de que dure más no importa".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, agradeció a todos por los comentarios y propuso crear un espacio para que el Lic. Josué Céspedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, explique y ponga en

Jans

d...

@

EL

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

contexto todo lo que se hizo, que ya hay una firma que va a realizar la auditoría, y facilitarles toda la documentación, para que el lunes revisen y luego que se valide lo expresado por el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, la Lcda. Elsa Catano, y que la Lcda. Tomasina Tolentino haría una validación, entonces si tenemos que conocerlo lo haríamos, para buscar una especie de punto medio.

El Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, dijo que un punto adicional era que tomaran el tiempo para leer y resolver con relación al tema del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD).

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, señaló que ese sería un nuevo punto.

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que sería declaratoria en desacato por la auditoría al Colegio de Abogados de la República Dominicana, el cual sería el tema 8.

Luego de escuchar las opiniones de los miembros, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dijo que si estaban todos de acuerdo levantarán la mano en señal de aprobación de la agenda propuesta para el día de hoy, y fue aprobada con modificaciones por los cinco (5) miembros del Pleno.

2. Conocimiento y lectura de las actas resumidas de las sesiones del Pleno: ordinaria, de fecha 24 y 26 de noviembre de 2021; extraordinaria, del 29 de noviembre de 2021.

Continuando con su intervención, el Presidente, comunicó que procederían con el conocimiento y lectura de las actas resumidas de la sesiones del Pleno: ordinaria, de fecha 24 y 26 de noviembre de 2021, y extraordinaria, del 29 de noviembre de 2021.

Jans
b
j
e
f
EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a las actas resumidas de las fechas indicadas en el punto 2 de la agenda.

Luego de la lectura de la Decisión DEC-2021-244, dijo que haría una corrección de la lectura de la participación de la Lcda. Catano Ramírez y del Lic. Claudino Sosa.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que sería interesante establecer que todas esas decisiones que dijeron que serían a partir del 1.º de diciembre, que sea cuando se complete el debido proceso, o sea, que si hacía falta algún papel por alguno de ellos, algún resultado médico, que si estaba de vacaciones o alguna otra cosa, que se considere eso, que no sería que radicalmente debía ser desde el 1.º de diciembre, sino en función de que todo lo que se necesite esté completo.

La **Lcda. Iguemota Lubienka Alcantara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, externó que estaremos enviando un correo a la Dirección de Recursos Humanos, para que sea tomado en cuenta en el proceso de ingreso y egreso de la institución.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, consideró correcto lo comentado por la secretaria general auxiliar, porque era con la finalidad de que siempre sepa que las decisiones irían dentro de lo legalmente establecido y de los procesos lógicos. Añadió que en el último, con lo de la refrenda, agregar lo que siempre se le agrega, citó como ejemplo en la votación tres (3) votaron que sí y quiénes fueron los que dijeron que no.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que corregiría el de la participación...(sic), correspondiente a la votación de los cinco (5) miembros del Pleno; la participación de la Lcda. Elsa Catano, virtual, y del Lic. Claudino Sosa de manera presencial. Agregó que era solamente corregir la Decisión DEC-2021-224, que la votación fue con el voto favorable de los cinco miembros del Pleno.

Jans

h.

@

h.

h.

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que no hubo otra reunión virtual ese día, que ella participó en una.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, aclaró que fue en otra, que era una sesión de trabajo.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que no había sido en esa.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que por eso fue que eran los cinco (5).

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó lo siguiente: "O sea, que siempre tú le pones aprobado con tanto y quiénes fueron los que votaron en contra; que con lo de la refrenda tres (3) y voto en contra dos (2)". Dijo que requirió que se transcribiera el correo electrónico que enviaron con antelación diciendo de la invitación de que como no iba a haber Pleno que lo iban a refrendar, que todo se advirtió previo.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, especificó que eso iba en el acta.

Acto seguido, el **Presidente** dijo que si estaban todos de acuerdo con la lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 y 26 de noviembre de 2021, que levantaran la mano en señal de aprobación.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que hubo algo que no escuchó, que fue cuando se designó la directora de Planificación y Desarrollo, que votó disidente.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo**, indicó que el voto fue disidente y que lo había leído.

Jans
v. v.
@
f.
ep

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo haber escuchado cuando fue leído que la Lcda. Elsa Peña Peña votó disidente.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que lo leería nuevamente y volvió a leer la Decisión DEC-2021-235, luego sugirió al Presidente que volviera a someter a votación...(sic).

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, nuevamente sometió a votación el acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 y 26 de noviembre de 2021, y fue aprobada sin modificación por los cinco (5) miembros del Pleno.

Retomando la palabra, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro Secretaria del Bufete Directivo, dio lectura al acta resumida de la sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 2021.

Luego de la lectura, el **Presidente** indicó que si estaban de acuerdo que levantaran la mano, y fue aprobada a unanimidad, sin modificación, el acta resumida de la sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 2021.

Antes de pasar al siguiente punto de la agenda, el presidente manifestó: "Un paréntesis, para algunas noticias importantes, cuatro (4) becas otorga Guatemala a República Dominicana, ellos tienen una escuela e imparten cursos a nivel de postgrado; la colaboración reiterada de Colombia, e incluso pueden venir a visitarnos en caso de que sea necesario, y el ofrecimiento de México para recibir técnicos nuestros allá y formarlos en la auditoría forense que tanto estamos buscando. Esos son algunos de los resultados de la participación en los eventos y el viaje que recientemente hizo con el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, pero básicamente de la participación del Lic. Cristian Reynoso y Claudino Sosa en sustitución de los miembros, estas han sido las cosas que hasta ahora se han obtenido, esperamos que de aquí a mañana surjan nuevos aportes".

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, precisó que era una buena noticia lo que compartió el Presidente, e indicó que era importante que de

Jans
t
j
@
d
af

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

manera formal lo que se estila es que cuando los colaboradores asisten a esos eventos hagan un informe detallado de todas las actividades y puedan compartirlo con el Pleno de miembros y se conozcan los resultados. Puntualizó que era lo que había visto en la práctica.

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que estaban en eso, que lo dicho por la vicepresidenta era correcto, lo tenían previsto, e informó que el Lic. Claudino Sosa estaba terminando el que le correspondía. Resaltó que no pudo contenerse con la noticia y como creía en lo de mantener al Pleno informado siempre quiso compartir esas buenas nuevas para esta nueva Cámara de Cuentas.

3. Temas relacionados al personal:

3.1 Nombramientos, destituciones, renunciaciones, trámites de pensión, entre otros:

N.	Movimiento propuesto	Opiniones e informaciones
1	Desvincular al Lic. Edwin Guarionex Abreu Álvarez, céd. [REDACTED] de la posición de encargado de la División de Recepción, Archivo y Seguimiento.	Se le realizaron los cálculos de sus prestaciones laborales correspondientes, que ascienden a RD\$ 668,811.52
2	Designar a Gisselle Estefani Abad Leyba, céd. [REDACTED] en la posición de auditora de la Dirección de Auditoría, con el salario que conlleva la posición.	Fue evaluada para la posición de auditora de la Dirección de auditorías, en dicha evaluación RR. HH. determinó que cumple con el perfil del cargo, es elegible para el mismo y debe recibir capacitación correspondiente a leyes y normativas propias de la institución. Posición vacante.
3	Designar a la Lcda. María Altagracia Frías Reynoso, céd. [REDACTED] como asistente del Presidente.	Posición vacante. Fue evaluada para auditoría, en dicha evaluación RR. HH. determinó que luce ser una persona abierta, de adecuadas relaciones interpersonales,

Jans
 .
 6
 7
 @
 f
 ,
 R

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

	<i>servicial y dispuesta, con buena capacidad de comprensión y comunicación.</i>
--	----------------------------------------------------------------------------------

Abordando el tercer tema de la agenda, el **Presidente**, presentó el punto **3.1.1, relativo a desvincular al Lic. Edwin Guarionex Abreu Álvarez, céd. [REDACTED] de la posición de encargado de la División de Recepción, Archivo y Seguimiento**, y preguntó quienes estaban de acuerdo con dicha destitución y si el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, tenía algo que decir al respecto.

Haciendo uso de la palabra, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, comunicó que esa persona no hacía prácticamente nada en ese lugar, estaba ocupando un espacio, y peor, estaba entorpeciendo y siendo causa de discordia en el entorno, por lo que consideraba que lo más conveniente para la Institución era que fuera desvinculado.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que quería preguntar al respecto, porque había visto una serie de correos que el servidor había enviado sin ningún fundamento, pero había uno en particular donde solicitaba un traslado y también indicaba que en el área había un mal ambiente laboral, y quería saber si se indagó sobre eso.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, respondió que precisamente su solicitud estaba basada en un mar en el que él era una isla con relación a todos los demás, y lamentablemente esa era la situación.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro Secretaria del Bufete Directivo, sugirió que para el futuro era pertinente documentar eso para el expediente y que quede ahí.

Luego de escuchar los comentarios, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que los que estuvieran de acuerdo con la desvinculación que

Jans
dt.
@
Jr.
lp

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

levantaran la mano, y con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-245:
ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , la desvinculación del servidor Lic. Edwin Guarionex Abreu Álvarez , portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED], quien desempeña las funciones de encargado de la División de Recepción, Archivo y Seguimiento de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana; con efectividad inmediata.

Respecto al **punto 3.1.2**, *designar a Gisselle Estefani Abad Leyba, céd. [REDACTED] [REDACTED] en la posición de auditora de la Dirección de Auditoría, con el salario que conlleva la posición*, el Presidente sometió dicha designación al Pleno.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, externó lo siguiente: "Ya todos ustedes conocen mi punto de vista en relación a eso, continuar reclutando, ingresando colaboradores al área de Auditoría sin una adecuada planificación, un análisis ponderado de la situación actual, levantamiento, y en adición con una evaluación completa, el proceso completado de evaluación, lejos de mejorar el desempeño del área va a generar mayores situaciones de poco cuidado y poco control, algo que no nos hace bien a nosotros de manera particular, porque no fomenta un sano ambiente de control, no solo en el área de Auditoría, sino de manera generalizada".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si había algún comentario adicional.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, reiteró que entendía que todos los candidatos que tuvieran deberían evaluarse, ponderarse, y sobre los ya evaluados se seleccionarían los mejores, por ser un sano proceso de reclutamiento y selección; porque cuando no hay opciones solo una única, un único candidato, entonces eso no era sabio, no hacía bien.

Jans
ds
@
d
EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que haría una petición para cuando pudieran. “Tenemos que fundamentar y explicar las oportunidades de mejora del proceso, con respecto a lo que se dice de que no se hace el debido proceso, que no se hace la evaluación; en estos casos disponemos de los expedientes y las evaluaciones, y en el caso particular...(sic), para que conste en acta Lcda. Iguemota Alcántara, la Presidencia es la que tiene que ver con la preparación y coordinación de la agenda, de los temas que se van a tratar en el Pleno; Presidencia recibe de diferentes fuentes propuestas para ocupar posiciones, las que vienen a requerimiento de cada uno de los miembros de la Cámara de Cuentas y también a requerimiento de la propia Dirección de Auditoría. Para aclarar, porque en algunos casos se ha comentado sobre el tema, no necesariamente el hecho de que se presente un solo candidato quiere decir que sea el único evaluado; por ejemplo, vimos casos en donde para posiciones de dirección aplicaban varias personas, pero si los que al final cumplían con la puntuación a los requerimientos mínimos esos eran los que se presentaban, básicamente eso. Indicó que la Presidencia, cuando hace propuestas, las somete al Pleno, para que el órgano superior de la Cámara sea el que decida, haciendo uso de las facultades que cada uno de nosotros tenemos”.

En conclusión, sometió a votación la designación de Gisselle Estefani Abad Leyba, y fue aprobada con el voto de cuatro (4) de los los cinco (5) miembros del Pleno, en razón de que la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, emitió su voto disidente:

DECISIÓN DEC-2021-246:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, designar a la **Lcda. Gisselle Estefani Abad Leyba**, portadora de la cédula de identidad y electoral n. [REDACTED] como auditora de la Dirección de Auditoría de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el salario que conlleva la posición y efectividad una vez se complete el debido proceso.

Posteriormente, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, leyó su voto disidente, el cual anexamos “in extenso” a los fines de documentar el acta:

Janel
b
e
L.
EX

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO 4.1 NUMERAL 2 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA TRES (3) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

A continuación, detallo razones que motivaron nuestro voto disidente en relación al numeral 2 del punto 4.1 de agenda, relativo a la designación de la LCDA. GISSELLE ESTEFANI ABAD LEYBA en la posición de Auditor de la Dirección de Auditoría, correspondiente a la reunión del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 3/12/2021, código: CO-2021-043.

Para el presente voto disidente nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013, señala lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios: (...)

4. Principio de racionalidad. Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática. (...)

NORMAS COMUNES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DICTADO DE RESOLUCIONES SINGULARES O ACTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 15. Objeto. (...)

Párrafo III. Las resoluciones administrativas singulares que no constituyan actos administrativos formales, por carecer de carácter vinculante u obligatorio, y cualquiera que sea la forma que adopten (recomendaciones, valoraciones, interpretaciones, asesoramientos u actuaciones análogas), habrán de inspirarse en los principios de transparencia, participación, y motivación, en virtud de las características y el objeto de que se trate en cada caso.

Voto Disidente
 Lcda. Elsa Catano Ramírez



1

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTO: Reglamento núm.06-04, de aplicación de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de noviembre de 2004., que contiene lo indicado a continuación:

Art. 1- Son objetivos de la Ley 10-04 y del presente Reglamento, y en tal virtud constituirán los fundamentos de los mismos, en adición a lo indicado en el artículo 1 de dicha ley: (...) K) Efectividad de los controles en función de los objetivos, que se realizará mediante la planificación del uso y manejo de los recursos y la verificación de los objetivos, metas o resultados alcanzados, para lo cual es menester establecer lo siguiente: (...)

10) Disponer de un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficacia las tareas que le asigna la Ley 10-04 y el presente Reglamento en un contexto gradual;

VISTA: Resolución ADM-2013-001, de fecha 10 de enero del año 2013, que aprobó el Reglamento Operativo de las Comisiones de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Departamental de la Cámara de Cuentas de la República, que contiene lo siguiente:

Artículo 3. Atribuciones: *El propósito de las Comisiones de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Departamental de la Cámara de Cuentas de la República, es brindar apoyo y supervisión a la gestión de las correspondientes áreas operativas, recomendando al Pleno de Miembros, por conducto de la Presidencia, las decisiones a adoptar con el fin de potenciarlas. Estas comisiones, por intermedio de sus coordinadores, presentarán informes escritos con las observaciones de lugar, debidamente motivados sobre la situación de cada caso conocido, el que se hará acompañar del acta debida. De esta manera:*

1. Asesorarán a la Presidencia y demás Miembros del Pleno en los aspectos relacionados con el ámbito de sus respectivas competencias, observando siempre la Constitución, las leyes adjetivas y demás normativas que sean aplicables en cada caso. (...)

6. Supervisar el proceso de evaluación de desempeño de las áreas correspondientes a su seguimiento, orientándolos a una mejora continua de las mismas, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.

ARTÍCULO 14. Propósito de la Comisión de Auditoría. *Dada la misión de la Cámara de Cuentas, esta comisión se declara de especial interés, poseedora de dos objetivos fundamentales:*

1) Velar porque la Cámara de Cuentas cumpla con las funciones de rectora del Sistema Nacional de Control y Auditoría, garantizando su operación sistemática, (...)

Voto Disidente
 Lcda. Elsa Catano Ramírez

2



Jans
d.d.
@
Jans
@
Jans
@
Jans
@
Jans
@

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tema sobre el cual se origina el voto disidente.

4. Temas relacionados al personal

4.1 Nombramientos, destituciones, renunciaciones, trámites de pensiones, entre otros:

No.2: Designar a la Lcda. Gisselle Estefani Abad Leyba, cédula [REDACTED] en la posición de Auditor de la Dirección de Auditoría.

Motivación.

Con el debido respeto hacia los demás Miembros, procedemos a explicar las razones que fundamentan nuestro desacuerdo con la referida propuesta y que nos inducen a elevar este voto disidente, en consideración a lo siguiente:

- 1.- El área de auditoría se encuentra en un proceso de transformación, y en tal sentido toda decisión relativa a personal, movimiento de entrada, salida, entre otros, es fundamental que cuente con la participación de los funcionarios autorizados de manera formal para gestionar la parte operativa del área, por lo que la presentación de este candidato sin el previo conocimiento de la coordinación de la comisión de Auditoría violenta los procesos ordinarios establecidos, los que deben ser garantizados para una sana gestión de los recursos humanos.
- 2.- Las decisiones a implementar en el área de auditoría deben obedecer a una planificación participativa de sus superiores, en ese sentido la designación de personal para ocupar puestos al margen del coordinador del área confronta con principios básicos de administración de recursos humanos, afectando la institucionalidad que debe observarse en todos los procesos.
- 3.- La vinculación aislada motivada por Miembros del Pleno, al margen del coordinador de cualquier comisión, sienta un mal precedente, promueve el caos y gestión deficiente de los recursos disponibles, además esa actitud contraviene con la efectividad de los controles en función de los objetivos, para los cuales es relevante disponer de un personal debidamente evaluado y seleccionado de manera objetiva.

Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez



3

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

4.- Otro punto a considerar en el proceso de reclutamiento y selección de personal es la completitud del ciclo de evaluaciones, previo a cualquier decisión debe realizarse entrevista al candidato y evaluación por el área que fungirá como supervisora.

5.- En este caso en cuestión, el proceso de evaluación de la LCDA. GISSELLE ESTEFANI ABAD LEYBA para la posición de Auditor de la Dirección de Auditoría no contiene la evaluación del supervisor inmediato de Auditoría, aspecto importante, dada la relevancia del puesto respecto a las funciones esenciales de esta Cámara de Cuentas.

6.- La solicitud de designación de este candidato se realiza al margen de las autoridades a las que se les ha delegado facultad de manera formal para gestionar las actividades del área, por lo que resulta improcedente tomar decisiones en tales circunstancias, sin el conocimiento de quien preside la Comisión de Auditoría, dada la responsabilidad y sensibilidad de esta área, neurálgica y de soporte fundamental para la misión de esta Cámara de Cuentas.

Conclusión:

Por todo lo planteado anteriormente, considero razonable y apropiado que, de manera previa a la presentación de propuesta formal para ocupar la posición de Auditor de la Dirección de Auditoría, sean evaluados todos los posibles candidatos mediante el debido proceso de reclutamiento y selección, siempre observando el proceso de evaluación y entrevista de quien está llamado a ser su Supervisor inmediato, dada la relevancia del puesto a cubrir en esta Cámara de Cuentas. En procura de que se cumpla con lo anterior, reafirmo mi voto disidente respecto al indicado punto de agenda.

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Lcda. Elsa M. Catano Ramírez
Miembro, Vicepresidenta

EMC/dah.



Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez

Jans
Jans
Jans
Jans
Jans
Jans
Jans
Jans
Jans
Jans

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Punto 3.1.3, designar a la Lcda. María Altagracia Frías Reynoso, céd. [REDACTED] como asistente del Presidente, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, sometió a votación la designación de la Lcda. Frías Reynoso, y fue aprobado con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-247:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** la designación de la Lcda. María Altagracia Frías Reynoso, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] como asistente del presidente de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el salario que conlleva la posición y efectividad una vez se complete el debido proceso.

4. Modificación de un párrafo relativo a la indemnización por renuncia del colaborador ocupando un interinato, de las Políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral entre CCRD y el servidor; a los fines de que se redacte de la siguiente manera:

“Cuando el colaborador renunciante esté ocupando un interinato, dentro de los seis meses de su designación, el cálculo se realizará de acuerdo al salario base, no en función del salario percibido incluyendo la suplencia”.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, presentó el punto 4 de la agenda.

La Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, solicitó que le indicaran en qué punto de la política estaba para encontrarlo más rápido.

La Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, indicó que se encontraba en el punto 5 de la agenda.

El **Presidente** comunicó que básicamente el punto obedecía a unas investigaciones que se estuvieron haciendo con el Ministerio de Administración

Handwritten signature: Jans

Handwritten mark

Handwritten mark

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Pública (MAP), en donde el MAP decía que después que pase el tiempo del Interinato de seis (6) meses que ya el salario como que se abrogaba.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, preguntó si el Presidente estaba leyendo en la parte de **“salida voluntaria”**.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que realmente no sabía en qué parte era que estaba el punto, que solamente sabía que se estuvo investigando mediante una consulta.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que debería ser en la parte de **“salida voluntaria”**, porque era en la renuncia.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, revisó el documento e indicó que lo que le estaban agregando era que esa condición sería cuando estuviera dentro de los seis meses, lo que hacía entender que después de ese tiempo habría que utilizar el salario, incluyendo la suplencia; que básicamente sería lo mismo que la degradación, por era la razón por la que en principio también se identificaba con la Lcda. Elsa Catano, cuando decía que no se devolviera a ningún lado, porque devolverla ameritaría rebaja del salario. Recalcó que ese era el fundamento, que después de seis meses ese salario se hacía como un derecho adquirido.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, expresó que lo que pasaba era que para el MAP un interinato no podía serlo por más de seis meses, que cuando era por más de seis meses ya esa era la posición; que sobre el monto que tuviera su salario era que se calcularían las prestaciones laborales.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que ya sabían para los interinatos que la actual gestión había designado.

Jans
d.d.
@
J.
el

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que ese plazo era fatal para que los interinos tuvieran un derecho adquirido, que ese era un detalle que debieron tomar en cuenta, pero que lo hicieron después de haber aprobado las políticas de desvinculación y por eso hubo que modificarlo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que debían tener eso porque en la Institución tenían varios interinatos.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, expresó que por lo expuesto fue que tuvieron que hacer una consulta al Ministerio de Administración Pública (MAP).

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, rememoró que por eso era que decía, cuando tomaron la primera decisión de interinato, que establecieran el tiempo máximo, porque justamente conocida esa parte eso podía lesionarlos, que eso significaba que rápidamente tendrían que abrir esos concursos para esas áreas.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, puntualizó que debían analizar la posibilidad, así era que decía, "obligatoriamente el interinato...(sic), y la respuesta es que sí, pero es por si de repente hay un argumento para que no,...(sic), por una persona estar en el interinato tenemos que llevarlo al salario, "la respuesta es que sí, verdad", pero en algunos sitios cuando tú eres interino no te ponen el paquete salarial.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, consideró que era lo correcto, "porque el desempeño se paga en función de la complejidad y la responsabilidad, y si la persona cambia de responsabilidad debe ser remunerada en base a eso".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comunicó que como estaban en la parte de la modificación de la política, había algo que también, dentro de lo que había dicho la Lcda. Tomasina Tolentino en una de las sesiones pasadas, en la que estaba

Jans

@

✓

OP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

haciendo referencia...(sic), y luego se puso a ver la parte, que en el mes de diciembre no debían nombrar a nadie, o sea, hacer movimiento de personal, porque en la política donde decía pago de bono y evaluación por desempeño, debían poner y aclarar que los colaboradores que ingresaran en el mes de diciembre no les correspondía bono navideño, porque cualquier cosa, una persona que se nombre en diciembre o que venga y cuando se esté dando algún bono o algo diga, "pero yo entré, y por qué a mí no me dan nada", consideró que debía constar en el punto 5.1 o 5.3, donde estaba lo de los bonos. Aclaró que lo externado no estaba en las políticas.

Rememoró que la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie estuvo hablando que dejaran para enero...(sic), porque así la persona está, y verdaderamente eso debe de constar, como lo tienen otras políticas, que en diciembre al que se nombre que sepa, porque dándole a todo el mundo y que no se le dé a esa persona se sentiría mal como empleado, puntualizó que debía constar en la política...(sic).

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que en las otras políticas que mandó estaba esa parte.

Retomando la palabra, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó que debían poner la nota de que "el personal que ingrese, que se nombre en diciembre, no le corresponde bono navideño", simplemente poner un párrafo pequeño.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, quiso saber en qué lugar de la política era que la Lcda. Elsa Peña Peña estaba precisando eso.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respondió que estaba en la página 5 de la política, donde estaban los bonos.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, explicó que en las políticas ese punto era referente a la desvinculación.

Jans
J.T.
e
f.
EF

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó lo siguiente: “Sí, pero aquí habla del pago de los bonos...(sic)”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, confirmó que se refería a los bonos, pero en caso de desvinculación, que no era la política prácticamente...(sic).

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, completó la frase... “de Recursos Humanos”.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** resaltó que en el borrador sí estaba, lo que dijo la Lcda. Elsa Peña Peña, que estaba en el manual, e indicó que la política que estaban revisando, en el punto de referencia, era solamente en el caso de salida.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que el documento que estaban viendo era solamente para los casos de salida, el otro era para los que estaban entrando, que en la inducción que se le diga mínimamente.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, señaló que estaba en la política que tenían aprobada vieja de Recursos Humanos, que en la misma habla de las proporciones y cuándo les tocaría. Porque el que estaban viendo era para los casos de salida.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expuso su interés de que lo que acababa de decir constara en acta, por si acaso cualquier cosa, para que cuando viniera algo que no le cayera nada.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que le comentaba a la Lcda. Elsa Catano que básicamente esa política lo que hacía era que le agregaba, donde decía: *“Cuando el colaborador renunciante esté ocupando un interinato, **dentro de los seis meses de su designación**, el cálculo se realizará de acuerdo al salario base, no en función del salario percibido, incluyendo el interinato o la suplencia”*.

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Explicó que después de seis meses de interino ya para fórmula de cálculo habría que considerarle el monto con el interinato.

El Lic. **Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, expresó: “Sobre todo porque hay unos derechos que son irrenunciables, porque cuando tú renuncias, en principio estas renunciando a cualquier derecho, pero hay algunos a los que los empleados no podían renunciar, porque constitucionalmente no se puede, esto es el derecho a las vacaciones y el derecho a la proporción del salario de Navidad”.

Retomando la palabra, el **Presidente**, sometió a votación la modificación de un párrafo relativo a la indemnización por renuncia del colaborador ocupando un interinato, de las Políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral entre CCRD y el Servidor, e indicó que los que estuvieran de acuerdo que levantarán la mano en señal de aprobación y fue aprobado con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno, mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-248:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la modificación del párrafo tercero del numeral 5.5 de la política de Desvinculación o termino de relación laboral entre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y los servidores, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: *“Cuando el colaborador renunciante esté ocupando un interinato, dentro de los seis meses de su designación, el cálculo se realizará de acuerdo al salario base, no en función del salario percibido incluyendo la suplencia”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, la notificación de la Política de Desvinculación o término de relación laboral entre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y los servidores y la resolución ADM-2021-009, aprobada el dos (2) de noviembre de 2021 por el pleno de miembros.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que las áreas correspondientes realicen los procesos para puesta en vigencia de la política aprobada.

Jans
d.d.
e
f.
EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Antes de pasar al siguiente punto de la agenda el Presidente informó que tomarían un receso de dos minutos y luego reiniciarían.

5. Otorgamiento de bonos:

5.1 Bonos navideños.

5.2 Incentivos a auditores y al personal de apoyo por el esfuerzo adicional a las auditorías.

El **Presidente** reanudó la sesión abordando el punto 5 de la agenda, en el acápite **5.1 Bonos navideños**, e indicó que básicamente tenían "grosso modo" la propuesta, en donde se establecía que el bono navideño fuera en base a tres (3) y con las mismas condiciones existentes, recalcó que básicamente era eso, que los que estuvieran de acuerdo...(sic), y le preguntó por el monto a la **Lcda. Tomasina Tolentino**.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que lo estaba buscando.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, le ofreció a la **Lcda. Tolentino de Mckenzie** el ejemplar que tenía y le manifestó que ahí estaba el monto y que los impuestos estaban aparte...(sic).

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie** preguntó a la vicepresidenta si encontró el monto en el documento. Agregó que ella tenía el legajo donde decía: "2.5, que vio que había dos propuestas, una que decía 3, y no lo veo aquí...(sic), dice 2.5, aquí no habla de 3, pero yo recuerdo que lo vimos".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, mostró a la **Lcda. Tomasina Tolentino** en qué parte del documento estaba el monto, y en el mismo decía: "3 bonos para los servidores que tengan de un año en adelante".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, leyó: "3 bonos a servidores de un año en adelante", e indicó que había entendido.

@ d.s. Jans

d.

EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, volvió a leer: "3 bono a los servidores...(sic), con menos de un año".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que eran como dos comparaciones, que lo que veía en el documento era que decía un año o más de seis meses.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que ya lo había visto en el documento y agradeció la colaboración. Añadió que se clarificaría más, y que la política debería ser...(sic), preguntó a la secretaria general auxiliar si aún no habían empezado y la Lcda. Iguemota L. Alcántara Báez de Peña respondió afirmativamente.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, suspendió el Pleno por un momento.

Reanudada la sesión, el **Presidente** le cedió la palabra a la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, para que hiciera la precisión relativa a los bonos navideños para someter a votación".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, dijo lo siguiente: "En base a la propuesta del área financiera, que ha hecho las revisiones presupuestarias y en función de los años anteriores que se ha pagado el bono navideño para los colaboradores de la Cámara de Cuentas, se establece lo siguiente:

Que se pague en base a los criterios siguientes:

- Al Personal de Seguridad.
- A los miembros del Pleno.
- A demás personal fijo".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: "Al personal que está en trámite de pensión le corresponde, que no han entrado en pensión".

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo: "También, a ese también, ¿verdad?, no contempla dice aquí".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, explicó que hablaba del personal que estaba en trámite de pensión, al que había salido recientemente. En ese sentido, dijo que recordaran lo siguiente: "Nosotros aprobamos un grupo que está en trámite, que no ha salido, salieron ahora, están ahora".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que eso era iniciar el proceso, los que estaban en trámite eran esos, que lo leería completo, e indicó que las precisiones eran las siguientes:

- "1. El bono navideño se va a pagar en base a tres salarios y la proporción en función del tiempo para aquellos que tengan un período menor a un año, pero que tengan más de un mes en la Institución.*
- 2. El mismo será pagado el día 10 de diciembre.*
- 3. La Cámara asume el pago del impuesto sobre la renta.*
- 4. Para el personal de seguridad se le otorgará una compensación equivalente a un salario.*
- 5. Incluye también al personal en trámite de pensión".*

Puntualizó que la Dirección Financiera realizaría los cálculos que sustentaran la decisión en función de las políticas aprobadas.

Luego de la presentación realizada por la secretaria del Bufete Directivo, el **Presidente** sometió a la consideración del Pleno el otorgamiento de los bonos navideños y fue aprobado mediante la siguiente decisión con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno:

@ Dr. Jans

f

EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2021-249 (C):

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el pago de un bono navideño al personal de la Cámara de Cuentas equivalente al monto de tres salarios, o la proporción correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, el pago del bono navideño a los servidores de la Cámara de Cuentas de la siguiente manera:

- a) Al personal fijo con más de un año, tres (3) salarios.
- b) Al personal con menos de un año, tres (3) salarios, proporcionales al monto que les corresponde del salario n.º 13.
- c) Personal militar asignado en la Cámara de Cuentas, edecanes y conductores de los miembros del Pleno, una compensación económica igual al monto que reciben mensualmente.
- d) Se pagará proporción al personal que tiene un mes o más de ingreso en la institución.
- e) Se excluye al personal en trámite de pensión.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que la Cámara de Cuentas asuma el pago del monto correspondiente a la retención del impuesto sobre la renta (ISR), tomando como referencia la costumbre de plenos anteriores; ordenando a las áreas responsables transparentar dicho proceso.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección Financiera realizar las gestiones correspondientes para que dicho bono sea pagado el día diez (10) de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a las áreas correspondientes realizar los cálculos y gestiones de lugar para el cumplimiento de la presente decisión.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, informó que el punto 5.2, relativo a "Incentivos a auditores y al personal de apoyo por el esfuerzo adicional a las auditorías", sería pospuesto para cuando se tenga...(sic).

6. Licencias, permisos, ayudas u otros:

Jans

dt

@

dr

af

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 6.1 Presentar la comunicación de Variedades Informativas con Julio Núñez, S.R.L. en la cual presenta su propuesta publicitaria consistente en 12 menciones mensuales de la Institución en su programa radial, por un monto de RD\$29,500.00.
- 6.2 Solicitud realizada por la Pastoral Universitaria de la Universidad Católica de Santo Domingo, en la cual requiere un aporte de juguetes u otras donaciones para la campaña "Navidad es Jesús", dirigida a más de 250 niños/as entre 5 a 12 años en el sector de Los Botados de Yamasá, pautada para el 12 de diciembre de 2021.
- 6.3 Presentar la comunicación del Comité Organizador de Juventud Unida de San Carlos, donde solicitan un aporte económico para realizar su "Basquetbolazo sancarleño 2021", actividad a realizarse el 11 de diciembre.
- 6.4 Presentar la comunicación del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, donde solicitan un aporte significativo para la realización de su encuentro de confraternidad, a celebrarse el 10 de diciembre en el Club Naco.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, presentó el acápite **6.1 relativo a "Presentar la comunicación de Variedades Informativas con Julio Núñez, S.R.L. en la cual presentan su propuesta publicitaria consistente en 12 menciones mensuales de la Institución en su programa radial, por un monto de RD\$29,500.00"**, en ese sentido, dio lectura a la comunicación de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrita por el Lic. Julio Núñez Acosta, productor general.

A los fines de documentar el acta anexamos la carta de referencia.

Jans
@
d.d.
di.
El

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Variedades Informativas con Julio Núñez, S.R.L.
RNC: 132-123204

Santo Domingo, D.N.
21 de Septiembre del 2021



Señor
Lic. Janel Andrés Ramírez
Presidente de la Cámara de Cuentas de la Rep. Dominicana
Sus Manos.

Distinguido Señor:

Reciba un cordial saludo, al tiempo de presentarle nuestro Programa Radial Variedades Informativas con Julio Núñez. SRL RNC 132-12320-4 el cual se transmite cada sábado por la emisora la Voz de la Fuerzas Armadas 106.9 FM en Santo Domingo y 102.7 FM para el interior del país de 12:00 a 1:00 de la tarde. Bajo la conducción de los comunicadores Lic. Felix Calderón / Lic. Julio Núñez Acosta/ Ambiorix Custodio.

Realizamos esta propuesta a los fines de que pueda ser ponderada para la colocación de la publicidad de esa prestigiosa Institución Gubernamental. En nuestro espacio ponemos a la disposición de los seguidores temas que abarcan temas de salud, educación, economía, deportes, espectáculos y noticias internacionales para que nuestro seguidores tengan una panorámica completa del acontecer nacional e internacional.

La Propuesta publicitaria consiste en ofrecerles nuestros servicios y pasar todas las actividades que realice dicha institución y un total de 3 menciones cada sábado para un total de 12 menciones mensuales en nuestro programa radial por un monto de R.D.S 25,000.00 pesos mensuales + R.D.S 4,500.00 de ITBIS para un total de R.D.S 29,500.00

Sin más por el momento nos despedimos agradeciendo su atención.

Julio Núñez Acosta...
Lic. Julio Núñez Acosta
Productor General
Tel. 809-221-1479/809 707-1351



Calle Felipe Vicini Pedromo No. 17, Villa Consuelo,
Tel.: 809-422-1739 / Cel.: 809-707-1351 E-mail: variedadesinformativas32@gmail.com

Luego de la Lectura, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que quería hacer unas precisiones y resaltó que con las normativas vigentes debían hacer un proceso de adquisiciones

Jans
ds.
@
ds.
ef

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

para contratar cualquier publicidad, porque antes se podía hacer directo, pero con la entrada del Sr. Pimentel eso cambió, por lo cual consideraba que hacer una contratación, aunque es un monto menor podrían llamar mucho a la atención sin tener otras ofertas. Señaló que si querían colocar una publicidad lo ideal sería hacer un proceso y que esa empresa y cualquier otra pueda participar.

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que una decisión administrativa sería contestar agradeciendo y explicándole las razones, que fue básicamente la misma justificación dada por la miembro secretaria del Bufete Directivo y le solicitó que hicieran la comunicación juntos para contestarle.

Finalmente, se acordó que al Lic. Julio Núñez Acosta, productor general de Variedades Informativas con Julio Núñez, S. R. L., se le respondería administrativamente que para tales fines la Institución debía hacer un proceso de compras. La comunicación la redactarían el Presidente y la miembro secretaria del Bufete Directivo.

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dio a conocer el punto 6.2, *Solicitud realizada por la Pastoral Universitaria de la Universidad Católica de Santo Domingo, en la cual requieren un aporte de juguetes u otras donaciones para la campaña "Navidad es Jesús" dirigida a más de 250 niños/as entre 5 a 12 años en el sector de los Botados de Yamasá, pautada para el 12 de diciembre de 2021.* Dicha comunicación la anexamos a los fines de documentar el acta.

(Ver documento en la próxima página)

Jans

@

ah

ah

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Santo Domingo, República Dominicana
 17 de septiembre 2021

Señores:
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
 Atención: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
 Presidente de la Cámara de Cuentas

Presente.-

Al tiempo de saludarle en Jesucristo nuestro Salvador, me dirijo a usted con el propósito de informarle sobre uno de los proyectos que desarrolla la Pastoral Universitaria de la Universidad Católica Santo Domingo, como medio de evangelización y promoción humana a través del desarrollo de la cultura y ayuda a los más desfavorecidos de la sociedad.

En este sentido, estamos organizando -como cada año- la Campaña: "Navidad es Jesús" que busca mostrar el auténtico sentido de estas fiestas llevando un momento de alegría a los niños y niñas. Esta actividad está pautada para el domingo 12 de diciembre de 2021, en la comunidad Los Botados de Yamasá, donde compartiremos con 250 niños/as entre 5 a 12 años y contaremos con la participación de alrededor de 100 voluntarios.

Por esta razón recurrimos a usted a los fines de hacerle participe de esta campaña con sus generosas aportaciones de juguetes u otras donaciones que se podrían llevar a esta comunidad en Navidad.

Albergamos la esperanza de que se harán partícipes de esta noble causa, al tiempo que me despido agradeciendo y saludándolo deferentemente.

Le bendice;


 P. Tuljo Cordero
 Vicario Parroquial
 Parroquia Universitaria Santa María de la Anunciación



C/ Santo Domingo No. 3 Ens. La Julia, Sto. Dgo. Tel.: (809) 544-2812 Ext. 2385
 Correo Electrónico: pastoral.universitaria@ucsd.edu.do

V.d. Jans
@
di.
ep

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Concluida la lectura, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro Secretaria del Bufete Directivo, expresó que básicamente, porque como el Pleno había pedido tantos recursos adicionales, aduciendo que los fondos eran insuficientes no sabía si deberían estar haciendo ese tipo de regalos, y que le daba mucha pena por los niños de Yamasá, pero no estaría de acuerdo con que la Institución hiciera donación, por lo menos este año.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó que el tema la sensibilizó, o sea, que no tenía que ser algo relevante en término económico, porque serían varias propuestas, y que se imaginaba que la solicitud había sido enviada a muchos entes, y que pudieran hacer algo simbólico, que pudieran decir presente en ese tema.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a la vicepresidenta cuánto entendía que la Cámara de Cuentas pudiera otorgar.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que pudieran comprar cien (100) juguetes que los precios oscilen tal vez en doscientos pesos (RD\$200.00) o doscientos cincuenta pesos (RD\$250.00), pero eso es un estimado, me acojo a la propuesta de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, opinó que ese tipo de solicitudes debían hacerse a las instituciones de carácter social del Gobierno, porque esa no era la naturaleza de esta Institución, que particularmente en su caso no consideraba que se le debía abrir la puerta a las contribuciones varias porque todo el mundo vendría a pedir.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó lo siguiente: "Yo diría que ahora como estamos nosotros, aunque respaldo lo dicho por la Lcda. Elsa María Catano, porque participo siempre de eso, que aunque tiene una D ahí, debían de quitarle la D que se le fue ahí, es Universidad Católica Santo Domingo, que eso estaba hablando con la Lcda. Tomasina Tolentino, estaba de acuerdo con lo dicho por el Lic. Mario Fernández, porque se acercaban mucho, pero la gente, como estaba la

Jans
d.j.
@
Ju
EX

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

situación y el año pasado no la hicieron, que se dé. Si alguien tiene juguetes, yo si tuviera, ...(sic), lo que hago es que recojo todo lo de los nietos, todo lo que está bueno y lo doy". Sugirió enviarles una carta y decirles que después serían tomados en cuenta para ponerlo dentro de lo que es la parte, que eso estaba dentro de lo que era la parte, y darles las gracias por haber tomado la Institución en cuenta, pero que ahora mismo no tenían presupuesto. Puntualizó que se le podía explicar algo bien bonito.

Finalmente se acordó que responderían administrativamente que esta Institución no cuenta con presupuesto.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dio a conocer el punto 6.3, relativo a presentar la comunicación del Comité Organizador de Juventud Unida de San Carlos, donde solicitan un aporte económico para realizar su basquetbolazo Sancarleño 2021, actividad a realizarse el 11 de diciembre. A los fines de documentar el acta, anexamos la carta de referencia.

(Ver documento en la próxima página)

Jans

1.4. @

Jr.

@

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



C/11 de Julio # 16, San Carlos, Distrito Nacional
 Tel.: 809-306-6640

Fundado el 2 Octubre del 2001

Santo Domingo, Distrito Nacional

Distinguido Señor:
Janiel Andrés Ramírez
 Presidente de la Cámara de Cuentas
 Su despacho



En nombre del comité organizador de nuestra institución nos dirigimos a ustedes, deseándoles muchas bendiciones y que sigan cosechando éxitos para beneficio del país. Queremos realizar nuestro Torneo Navideño (Basquetbolazo Sancarleño 2021).
 Dedicado en esta ocasión a los señores:

CAROLINA MEJIA
 ALCALDESA DEL D.N.

DR. CRUZ JIMINIAN

Donde contaremos con la ya confirmada asistencia del Sr. Presidente de la República, Luis Abinader, donde hará el saque de honor y la primera Dama de la República.

Por este medio le solicitamos interponga de sus buenos y atinados oficios para que nos apadrine con UN APOORTE ECONOMICO para realizar nuestro basquetbolazo Sancarleño 2021.

EL APOORTE MENCIONADO ANTES, ES PARA CUBRI LA LOGÍSTICA, PRESUPUESTO DEL EVENTO, YA QUE NO CONTAMOS CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.

Esta institución es sin fines de lucro. Nuestro beneficio es ver la alegría que irradia del rostro de cada envejeciente y discapacitado de nuestro sector y tantos padres y familias honorables a quienes honramos cada año con nuestra tradicional Cena Navideña dedicada a personas de escasos recursos.

Dicha actividad se realizara el sábado 11 de Diciembre del presente año, en horario desde las 9:00am, en el lugar de la calle Abreu esq. Eugenio Perdomo y Montecristi.

Le estamos muy agradecidos y desde ya, reciba las bendiciones del Dios todo poderoso por tan digna labor que a diario realizan. **MUCHAS BENDICIONES PARA TODO SU EQUIPO DE TRABAJO.**



Anexos: Cotización y presupuesto, le damos en nuestras redes sociales menciones a nuestros patrocinadores.

Jans
@
d.d.
d.
Al

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tras la lectura de la carta, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, explicó que la naturaleza de este órgano no es de estar en esas actividades, e indicó que el Gobierno tiene instituciones que son para fines de contribuir.

En conclusión, se acordó que se contestaría igual que el punto anterior, es decir, que se respondería administrativamente que esta Institución no cuenta con presupuesto.

Finalmente, el **Presidente** presentó el punto 6.4 relativa a Presentar la comunicación del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, donde solicitan un aporte significativo para la realización de su encuentro de confraternidad, a celebrarse el 10 de diciembre en el Club Naco.

A los fines de documentar el acta, anexamos la carta de referencia.

(Ver documento en la próxima página)

Jans
@
d.v.
[Signature]
[Signature]

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA, INC.**

Afiliado a The Institute of Internal Auditors
RNC: 4-01-50323-9

Santo Domingo, D.N
03 de noviembre de 2021



Señor
Janel Andrés Ramirez Sanchez
Presidente
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sus manos

Distinguido señor Ramirez:

Como cada año, el **Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, Inc. (IAIRD)**, celebrará su tradicional **Encuentro de confraternidad**, este año nos acogemos a las nuevas disposiciones de los organismos de salud y el estado dominicano por lo que estaremos realizando la "Cena de Integración Perspectiva 2022" el cual será celebrado el día 10 de diciembre del año en curso, en el Club Naco, ubicado en la calle Salvador Sturla esquina calle Gracita Alvarez, Ensanche Naco.

El IAIRD es una entidad sin fines de lucro, cuyo propósito fundamental es promover y desarrollar la profesión de la Auditoría Interna, a través de programas destinados a elevar la competencia y el nivel de calidad de los Auditores Internos, fomentando las prácticas de los principios éticos que rigen la profesión, patrocinando actividades que contribuyan a aumentar y afianzar el prestigio de sus miembros.

Contamos siempre con su apoyo, por lo que tenemos a bien solicitarles un aporte significativo para la realización de este encuentro-cena y compartir de los auditores Internos, al cual esperamos una asistencia de 250 personas.

Agradecido de antemano de su colaboración, le saluda.

Lic. Manuel Gerardo Almonte
Presidente IAIRD



Av. Tiradentes, Condominio Plaza Naco, Local 13, Ens. Naco, Apartado Postal 22034, Sto. Dgo. D.N. República Dominicana
Tel.: 809-541-1661 • Email: educacioncontinuada@iaird.org.do • congresoyeventos@iaird.org.do
Website: www.iaird.org.do

Jara
St. J.
@
di.
Ep

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Al finalizar la lectura, el **Presidente** indicó que en el caso del Instituto de Auditores Internos sería igual que en los demás, porque la Institución no podía colaborar con nada.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que en el caso de los auditores, ellos si tenían un vínculo particular con la Cámara de Cuentas, y obviamente eso podría considerarse con cierta flexibilidad, porque a lo mejor la Institución necesite un intercambio con ellos en algún momento dado.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que era muy abanderada, "Yo soy del Instituto", sin embargo, creía que si habían mantenido la metodología de austeridad y demás, no era bueno tener preferencias.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que iba en la misma línea que la vicepresidenta, sobre todo, que el Pleno acertadamente pospuso la actividad que habían considerado para los colaboradores, y entonces de repente decirles que vayan a la de otra persona...(sic), porque aquí medianamente convivían en el día a día y de una forma u otra estaban juntos. Agregó que no le parecía un buen mensaje, que si fuera una capacitación o un congreso levantara las dos manos.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó que era una actividad y que diría que aunque no se le daba nada, los auditores también merecían cierta actividad y si estaban ahí podían ir a la actividad si lo querían aprobar, y si no no. Dijo estar de acuerdo de que ellos...(sic), aquí no se va a hacer ninguna actividad ni nada, que si se le daba algo que fuera para los auditores nada más, para que participen con su esposo (a). Dio a conocer que había invitado a la Lcda. Daisy Mariñez para que asista con su esposo y que se sentara en la mesa con ella para conocer a su cónyuge, además invitaría a unos cuantos auditores que se lo merecían.

Finalmente se acordó que se contestaría administrativamente informando que esta Institución no cuenta con presupuesto.

Jans
D.B.
@
D
D

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

7. Tema de la resolución de declaratoria en desacato del Colegio de Abogados.
 Desarrollando el último tema de la agenda, el **Presidente** solicitó a la miembro secretaria del Bufete Directivo que diera lectura a la resolución de declaratoria en desacato del Colegio de Abogados, la cual anexamos "in extenso", la que fue aprobada y firmada por los miembros del Pleno.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En nombre de la República Dominicana, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota L. Alcántara Báez de Peña**, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes diciembre del año 2021, años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN No. ADM-2021-010
 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
 EN FECHA TRES (3) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República, es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que de conformidad a nuestra Carta Magna el Control Externo corresponde a esta institución, delimitando además que la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, a la cual se le reconoce

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surán Hernández.

1 de 9

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria.

ATENDIDO, a que el artículo 2, de la Ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece las disposiciones para la que rige y su marco de aplicación.

I. RELACIÓN DE HECHOS:

CONSIDERANDO: que, en fecha nueve (9) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el Lic. Miguel A. Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), solicitó a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana realizar un a Auditoría de Gestión, correspondiente al período comprendido entre primero (01) enero del año dos mil dieciséis (2016) y 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: que, de conformidad a lo antes indicado, mediante Decisión n.º DEC-2019-026, de fecha cinco (5) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, remitió a la Dirección de Auditoría con la finalidad de que emita su opinión sobre la solicitud realizada por el Lic. Miguel A. Surún Hernández.

CONSIDERANDO: que, mediante Decisión n.º DEC-2019-086, de fecha dos (2) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, se aprobó la solicitud del Lic. Miguel A. Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados (CARD), para realizar una auditoría a esa entidad correspondiente a los años comprendidos desde el primero de enero de año dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de año dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: que, en fecha cinco (5) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Organización Foro Nacional de Abogados (FONA), presidida por el Lic. Juan Rivera, se dirige a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a los fines de que esta entidad realice una investigación especial al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), correspondiente al período comprendido desde el primero (01) de enero de año dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

2 de 9

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: que, en fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante Decisión n.º DEC-2021-123, emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, se aprobó realizar la investigación especial al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), correspondiente al período 2016-2020, incluida actualmente en el Plan Anual de Auditoría (PAA) para el dos mil veintiuno (2021), utilizando como base el requerimiento del Foro Nacional de Abogados (FONA).

CONSIDERANDO: que, mediante comunicación n.º 010238/2021, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas de la República, le fue suministrado, al Lic. Miguel A. Surún Hernández, presidente del Colegio Dominicano de Abogados, las credenciales de los auditores designados para realizar el proceso de auditoría.

CONSIDERANDO: que, en fecha cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el equipo de auditores de la Cámara de Cuentas se dirigió al Colegio de Abogados de la República Dominicana, los cuales se vieron impedidos de realizar el proceso de auditoría, en razón de que el presidente, impidió la entrada de los auditores alegando que la Cámara de Cuentas, no tiene facultad de auditar ese gremio, ya que ellos no manejan recursos públicos y que además es una entidad de Derecho Privado.

CONSIDERANDO: que, en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Colegio de Abogados, notificó a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el acto n.º 589/2021, instrumentado por el ministerial Pedro de la Cruz Manzueta, alguacil ordinario de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, acto que fue referenciado como: acto de notificación de resolución de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD).

CONSIDERANDO: que, en fecha cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) el ministerial Hipólito Riveras, alguacil ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, notificó a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el acto n.º 1042/2021, contenido de: notificación de instancia de recurso contencioso administrativo contra la resolución n.º DEC-2021-123, de fecha 23 de julio del 2021.

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

3 de 9

Jans
d.d.
f.
@
Jans

EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: que, en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el ministerial Pedro de la Cruz Manzueta, alguacil Ordinario de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, notificó a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el acto n.º 633/2021, contencioso de: puesta en mora previo amparo de cumplimiento.

CONSIDERANDO: que, mediante comunicación n.º 016948/2021, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas de la República, dirigida al Lic. Miguel A. Surún Hernández, le fue notificado las credenciales de los nuevos auditores, designados para realizar una auditoría correspondiente al período comprendido entre el primero de enero de año dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta (30) de junio de año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: que, nueva vez al presentarse el equipo auditor, debidamente identificados, y con la decisión del Pleno que comisionaba a los auditores, el Lic. Miguel A. Surún Hernández, presidente del Colegio Dominicano de Abogados, esta vez en compañía del Dr. Diego Babado Torres, se opusieron a la entrada del equipo de auditores enviados por la Cámara de Cuentas, sosteniendo la falta de calidad de este órgano para realizar la auditoría.

CONSIDERANDO: que, mediante acta de incidencias y comprobación material n.º 01-2021, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por los auditores designados, certificaron que se trasladaron al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), y nuevamente le fue denegada la entrada al gremio.

CONSIDERANDO: que, de acuerdo con el Acto de Comprobación con Traslado de Notario n.º 33-2021, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre de año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por el Dr. Fernando Pichardo Cordones, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula n.º 2033, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] con oficina abierta en la Avenida Máximo Gómez n.º 29-B, plaza Gazcue, Suite n.º 311, sector de Gazcue Distrito Nacional; quien se trasladó conjuntamente con el equipo de auditores al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD). Comprobó que, efectivamente, el presidente del Colegio de Abogados, Lic. Miguel

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

4 de 9

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

A. Surún Hernández, impidió la entrada de los auditores al gremio; alegando que esa entidad no recibe fondos públicos y que la misma es una corporación de derecho privado.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CONSIDERANDO: que, de conformidad con las disposiciones del artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, la Cámara de Cuentas de la República, es el Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO: que, de la combinación entre los artículos 250 de la Constitución de la República Dominicana, y los artículos 9 y 10 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre de 2004, la Cámara de Cuentas posee la competencia para: examinar las cuentas generales y particulares de la República, practicar las auditorías externa financiera y de gestión, realizar estudios e investigaciones especiales a los organismos, entidades, personas físicas y jurídicas, de naturaleza pública o privada. De la misma forma, tiene competencia para acceder irrestrictamente a las evidencias documentales, físicas, electrónicas o de cualquier naturaleza que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: que, de acuerdo con el artículo n.º 1, de la Ley n.º 10-04 este órgano tiene por objeto promover la gestión ética, eficiente, eficaz y económica de los administradores de los recursos públicos, además de facilitar una transparente rendición de cuentas de quienes desempeñan una función pública o reciben recursos públicos.

CONSIDERANDO: que, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, es el órgano de control externo facultado para realizar los procesos de auditorías y fiscalización del patrimonio del Estado; cuando las instituciones públicas, privadas, autónomas o descentralizadas manejen fondos que provengan del Estado.

CONSIDERANDO: que, por disposición del artículo n.º 3, de la Ley n.º 10-04, son considerados recursos públicos la totalidad de los bienes, fondos, títulos,

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

5 de 9

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y derechos que pertenezcan al Estado o a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, incluyendo los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier título, realicen a favor de aquellas personas naturales, jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

CONSIDERANDO: que, el párrafo I, del artículo indicado establece que los recursos públicos no pierden su calidad por el hecho de ser administrados por personas físicas, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías comerciales y otras entidades de derecho privado, sin importar el origen, creación o constitución de los fondos administrados.

CONSIDERANDO: que, por indicación del párrafo II del artículo 66 de la Ley n.º 3-19, de fecha 24 de enero del año dos mil diecinueve (2019), que crea al Colegio de Abogados de la República Dominicana, dispone que, al mes siguiente de realizarse la recaudación de los montos, indicado por la norma descrita, el Estado Dominicano los transferirá al Colegio de Abogados: "los montos establecidos en este artículo serán cobrados por la Dirección General de Impuestos Internos y el estado los transferirá al Colegio de Abogados al mes siguiente de su recaudo".

CONSIDERANDO: que, el artículo 74 de la Ley n.º 3-19, que crea al Colegio de Abogados, instruye a la Cámara de Cuentas a realizar la fiscalización y control de los fondos que percibe la referida entidad. Los cuales provienen de las tasas impuestas a los contribuyentes al momento de redactar actos, documentos, depósitos de instancias ante los tribunales de la República, o cualquier proceso de renovación, registro o transformación tramitado por ante la Cámara de Comercio y Producción de la República Dominicana. En tal sentido, la norma prevé:

Artículo 74. Los fondos provenientes de las contribuciones reguladas por esta ley estarán sujetos a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Párrafo: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana publicará cada año, en la forma en que ésta determine, los resultados de las auditorías anuales realizadas al Colegio y a las seccionales en cuanto a la eficacia y eficiencia presupuestaria de acuerdo con lo establecido en la presente ley. En los casos de que como resultado de dichas auditorías se determine que se ha violado lo establecido

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

6 de 9

Jans
d.b.
@
df.
df.
Jans

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

en la misma, procederá conforme a la ley que la rige a solicitar la puesta en movimiento de la acción pública.

CONSIDERANDO: que, la propia ley que crea al Colegio de Abogados reconoce la calidad que tiene la Cámara de Cuentas para fiscalizar y controlar el manejo de los fondos transferidos por el Estado a esta entidad. De la misma forma, el artículo indicado es el punto más claro y preciso para afirmar que este órgano tiene facultad legal para auditar al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD).

CONSIDERANDO: que, el artículo 56, de la Ley n.º 10-04, describe como desacato, primero: la negativa mostrada por parte de los funcionarios o servidores públicos de prestar colaboración, para que la Cámara de Cuentas realice las funciones de auditoría, y segundo: la obstaculización de la labor de los auditores. En adición, el artículo 40 párrafo I, de la Ley n.º 10-04, establece que aquellos organismos y entidades que se opongan, resistan o se muestren renuentes para suministrar la documentación requerida, la Cámara de Cuentas podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

CONSIDERANDO: que, en reiteradas ocasiones la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, ha dispuesto la realización de una auditoría en el Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), la cual ha sido obstaculizada y denegada en reiteradas ocasiones, sustentando su resistencia bajo la apreciación de la falta de calidad y atribución que tiene la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Lo que evidencia un obstáculo para el ejercicio de la fiscalización de los fondos del Estado y una violación a las disposiciones contempladas en el artículo 2 numeral 4 y 7, y artículo 10 numeral 1, de la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, así como también al artículo 74 de la Ley n.º 3-19, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: que, nadie está por encima de la Constitución de la República, ni de las leyes que rigen el ordenamiento jurídico en nuestro país, y en atención a la reiterada negativa por parte del presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, Lic. Miguel Alberto Surún Hernández, para que la Cámara de Cuentas audite al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

7 de 9

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTA: La Constitución política de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del veinte (20) de enero del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley n.º 3-19, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA al Lic. Miguel Alberto Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, en **DESACATO**, en virtud de su negativa, resistencia y renuencia a permitir que los auditores enviados por la Cámara de Cuentas de la República cumplan con el mandato de la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de la Corrupción Administrativa (PEPCA), el auxilio de la fuerza pública, a los fines de incautar las documentaciones que sean necesarias para que la Cámara de Cuentas de la República pueda cumplir con su rol constitucional.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENA, a la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, notificar la presente **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESACATO**, a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de la Corrupción Administrativa (PEPCA) así como, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

8 de 9

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CUARTO: ORDENAR, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, publicar en la página web Institucional, Portal de Transparencia la presente Resolución.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).

Firmado:


Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente


Lda. Elsa María Estano Ramírez
Vicepresidente


Lda. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro Secretaria del Bufete Directivo


Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro


Lda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Resolución ADM-2021-010, que aprueba la declaratoria de desacato, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su Presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.

9 de 9

Concluida la lectura, la **Lda. Elsa Peña Peña**, miembro, preguntó al Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, si en la resolución no se le agregaba “a los 148 días de la Restauración”, al final que siempre se lo ponen.

La **Lda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, respondió que se le ponía adelante.

Acta de la sesión del Pleno del 3 de diciembre de 2021.

Pág. 48 de 50

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que la fecha externada por la Lcda. Peña Peña estaba en el encabezado. Señaló que el documento tenía algunas cosas.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que al final había que bajarle un espacio.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, informó que en las fechas tenían algunas diferencias en cuanto a la forma en que se exhibe, citó como ejemplo que en el primer párrafo decía "en el período comprendido entre el uno cero" y abajo decía "entre el primero", consideró que si iban a decir primero debían poner entre paréntesis el número también, tanto arriba como abajo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que en la dos decía primera, "entre primera enero".

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, indicó que debía ser "entre el primero", que si iba a ser en letra y número...(sic).

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, especificó que era mejor poner en ambos primero y poner cero uno.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que fueran por parte para que no se les quedara nada y solicitó al Lic. Mario Fernández que le indicara a la secretaria general auxiliar y le fuera explicando.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, señaló que en el primer considerando y el último considerando de la primera página.

Finalmente, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sometió a votación la resolución presentada y fue probada por los cinco (5) miembros del Pleno:

Jans
17.
e
d.
EP

FECHA:	3 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-043



HORA DE INICIO:	12:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:28 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN AUD-2021-010:
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA al Lic. Miguel Alberto Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, en DESACATO , en virtud de su negativa, resistencia y renuencia a permitir que los auditores enviados por la Cámara de Cuentas de la República cumplan con el mandato de la Constitución y la Ley.
ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR , a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de la Corrupción Administrativa (PEPCA), el auxilio de la fuerza pública, a los fines de incautar las documentaciones que sean necesarias para que la Cámara de Cuentas de la República pueda cumplir con su rol constitucional.
ARTÍCULO TERCERO: ORDENA , a la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, notificar la presente RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESACATO, a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de la Corrupción Administrativa (PEPCA) así como, al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) y su presidente Lic. Miguel Alberto Surún Hernández.
CUARTO: ORDENAR , a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, publicar en la página web Institucional, Portal de Transparencia la presente Resolución.

Al no existir temas adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo las 2:28 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.


LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente


LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta


LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo


LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro


LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****